



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Cultura



AYUNTAMIENTO DE
GETAFE
DOCUMENTO APROBADO
POR ACUERDO DE JUNTA
DE GOB. ERIO DEL

25 ABR 2025

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Alfredo Carrero Santamaría

EXPTÉ N° 2025016
DOC N° 2.1

BASES DEL XXIX CERTAMEN LITERARIO INTERNACIONAL “CIUDAD DE GETAFE 2025” EN SU MODALIDAD DE NOVELA NEGRA

La XXIX Edición del Certamen Literario Ciudad de Getafe, que convoca el Ayuntamiento de Getafe, se propone fomentar la lectura y tiene como objetivo animar a los escritores, noveles o consagrados, a que apuesten por la narrativa y tenga a Getafe como un referente creativo.

El Certamen Literario Ciudad de Getafe se ha convertido en un complemento fundamental de la labor de animación en el arte de las letras y el gusto por la lectura que se intenta fomentar entre los ciudadanos de Getafe, convirtiendo a nuestra ciudad en un referente en el campo de la creación artística y literaria de ámbito internacional.

PRIMERA: OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto la regulación del XXIX Certamen Literario “Ciudad de Getafe Edición 2025” en su modalidad de novela negra, mediante concurrencia competitiva.

SEGUNDA: CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar autores, mayores de edad, con obras escritas en español. El tema será libre, inédito y original con contenidos propios del género negro, que no hayan sido publicadas ni divulgadas en ningún medio físico, telemático, página web o redes sociales, aunque hubiesen sido difundidas sólo parcialmente.

Quedarán automáticamente descartadas las obras que hayan resultado ganadoras en otros certámenes o concursos, que ya tengan los derechos comprometidos con anterioridad al fallo de este premio o que hayan sido publicadas o divulgadas por cualquier medio.

Los participantes no podrán incurrir en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario contenida en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, a cuyo efecto deberá aportarse declaración responsable según modelo anexo I.

TERCERA: PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

El plazo de recepción de los trabajos de participación se iniciará desde la publicación de estas bases, hasta las 23:59 horas del 10 de junio de 2025, considerándose a partir de las 00:00, solicitudes extemporáneas.

Los trabajos podrán presentarse de forma telemática conforme a los requisitos establecidos en la base siguiente. En caso de que no se ajusten a los mismos los trabajos serán desestimados.

CUARTA: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

- a) Sólo se admitirán obras presentadas, bajo un lema (frase o pseudónimo) y plica que impida reconocer la identidad del autor o autora con anterioridad al fallo, atendiendo a las siguientes indicaciones:

25 ABR 2025

EL JEFE DE LA OFICINA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Alfredo Carrero Santamaría



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Cultura

PRESENTACIÓN DE LA NOVELA: Se enviará mediante correo electrónico a novela.certamenliterario@ayto-getafe.org, atendiendo a las siguientes instrucciones:

- **ASUNTO del correo:** Título de la obra seguido del lema (frase o pseudónimo). (TITULO.LEMA)
- **ARCHIVO ADJUNTO:** Se adjuntará un único archivo adjunto, con la copia de la obra en formato no editable, cuyo nombre será el título de la obra seguido del lema. (PDF, EPUB ...)
- **DIRECCIÓN DEL CORREO DESDE LA QUE SE PRESENTA LA OBRA:** El envío de este correo se hará desde una dirección de correo electrónico que NO permita identificar el nombre del autor.

Una vez recibida la obra, se comunicará por parte del Ayuntamiento, el acuse de recibo.

PRESENTACIÓN DE LA PLICA: Se enviará mediante correo electrónico a plica.certamenliterario@ayto-getafe.org, atendiendo a las siguientes instrucciones:

- **ASUNTO del correo:** Título de la obra seguido del lema (frase o pseudónimo). (TITULO.LEMA)
- **ARCHIVOS ADJUNTOS:** Se adjuntarán los siguientes archivos adjuntos:
 - Un archivo adjunto en cuyo interior se hará constar el nombre y apellidos, dirección (a efectos de notificaciones), nacionalidad, teléfono del autor y una breve nota biográfica y profesional.
 - **ANEXO I**, declaración responsable en los términos recogidos en la base segunda.
 - Documento que acredite la identificación del autor (DNI, Carné de conducir, Pasaporte)
- **DIRECCIÓN DE CORREO DESDE LA QUE SE PRESENTA LA PLICA:** Tiene que presentarse desde la misma dirección de correo desde la que se envía la obra y que no permita identificar el nombre del autor.

- b) Las novelas tendrán una extensión entre 150 y 280 páginas tamaño DIN A4 con 2.100 matrices o caracteres cada uno incluidos los espacios y escritos por una sola cara, y deberán aportarse en formato NO editable (PDF, EPUB...).
- c) Acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos que recoge la Base quinta.



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Cultura



AYUNTAMIENTO DE
GETAFE

Documento electrónico
DOCUMENTO DE VALIDACIÓN
DE DOCUMENTOS

25 ABR 2025

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Alfredo Carrero Santamaría

EXPTE Nº 2025016
DOC Nº 2.2

QUINTA: PRESUPUESTO Y PREMIOS.

El presupuesto máximo de la presente convocatoria es de **DIEZ MIL EUROS** (10.000 €) que irán con cargo a la aplicación presupuestaria 334.01.227.06 denominada “Estudios y trabajos técnicos. Difusión Cultural”.

Resultará premiado exclusivamente un único trabajo con una dotación económica de DIEZ MIL EUROS (10.000 €), A esta cantidad se le aplicarán las retenciones previstas por la ley.

La entrega del premio se realizará, a partir de la fecha del fallo del jurado, una vez terminados todos los procesos administrativos pertinentes.

Conocido el fallo del jurado, se comprobará de oficio que el premiado no tiene deudas pendientes con el Ayuntamiento y se le requerirá, a la dirección comunicada a efectos de notificaciones, para que aporte:

- El anexo II debidamente cumplimentado
- La acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en el plazo de 10 días hábiles desde su recepción.

Se entenderá que, de no aportarse en el plazo anterior, desiste en el premio, procediéndose a proponer la concesión al siguiente mejor valorado en el fallo del jurado y repitiéndose los mismos trámites.

SEXTA: COMPROMISO QUE ADQUIERE EL AUTOR PREMIADO.

El Ayuntamiento de Getafe gestionará la publicación de la novela premiada, considerándose el premio como el pago de los derechos de autor correspondiente a la primera edición. Por ello, el premiado queda obligado a comprometerse contractualmente con la editorial, que le comunicará el Ayuntamiento y que gestionará la primera edición.

La obra premiada se podrá editar en forma de libro bajo cualquier modalidad incluyendo entre otros, las modalidades de tapa dura, rústica, ediciones económicas o de bolsillo, ediciones en formato electrónico, audio libros y “text-to-speech”.

La mera presentación de la solicitud de participación en este concurso supone el consentimiento del autor premiado para que la delegación de Cultura pueda registrar audiovisual y fotográficamente los actos promocionales y protocolarios en que participe el autor, referidos al certamen a efectos exclusivamente organizativos y publicitarios, así como la plena aceptación de la presente convocatoria.

SÉPTIMA: COMPOSICIÓN DEL JURADO.

El jurado se constituirá con representantes del mundo literario y estará presidido por una destacada personalidad de las letras españolas al que acompañarán otras figuras de reconocido prestigio del mundo editorial, y un representante de la delegación de Cultura en calidad de Secretario que se designará por la Concejalía competente. El nombre de las personas que lo componen no se desvelará hasta el momento del fallo.



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Cultura



AYUNTAMIENTO DE
GETAFE

Documento aprobado
por acuerdo de JUNTA
DE GOBIERNO del

25 ABR 2025

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Alfredo Carrero Santamaría

OCTAVA: NORMAS DE ACTUACIÓN DEL JURADO.

- A. Los miembros del jurado valorarán los trabajos presentados atendiendo a la calidad literaria, calidad artística, originalidad e interés del asunto tratado.
- B. Se seleccionará un único trabajo que obtendrá el “Premio Ciudad de Getafe 2025”. El fallo se hará público a través de la página oficial del Ayuntamiento de Getafe, <http://www.getafe.es> y en todos aquellos medios que se considere oportuno.
- C. El fallo será inapelable y podrá declararse desierto si, a juicio del jurado, ninguno de los trabajos tuviera la suficiente calidad literaria y originalidad, o no cumpliera con alguno de los requisitos aquí expuestos.
- D. En el caso de que una vez fallado el premio se comprobase que el autor o su obra no reúne los requisitos y condiciones de participación, podrá desestimarse la misma o retirarse el premio si ya ha sido entregado y seleccionar otra obra en su lugar siempre que tenga la calidad y originalidad suficiente que le haga merecedora de tal distinción.
- E. El acuerdo de concesión será recurrible en los términos previstos en la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 112 y siguientes.
- F. El jurado será órgano responsable de la interpretación de las presentes bases y la resolución de las controversias surgidas.

NOVENA: TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

Los datos de los participantes serán utilizados exclusivamente en labores propias del certamen no pudiendo ser cedidos a terceros. Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición los interesados deberán dirigirse a la delegación de Cultura.

DÉCIMA: OTRAS DISPOSICIONES.

- A. Todos los gastos en los que incurran los participantes para participar en este certamen serán por cuenta de ellos.
- B. El Ayuntamiento de Getafe a través de los órganos competentes se reserva el derecho a realizar modificaciones en las bases por circunstancias ajenas al mismo.
- C. Los trabajos presentados que no hayan sido premiados serán destruidos una vez que hecho oficial el fallo del jurado.
- D. La mera presentación de la solicitud de participación implica la aceptación de las normas establecidas en estas bases por todos los participantes.



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Cultura



AYUNTAMIENTO DE
GETAFE

Documento aprobado
por acuerdo de Junta
de Gobierno

25 ABR 2025

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Alfredo Carrero Sacamaria

EXPTÉ N° 2025/06
DOC N° 2.3

UNDÉCIMA: COORDINACIÓN DEL CERTAMEN.

El Área Literaria de la Delegación de Cultura será el responsable de coordinar todas las actuaciones relacionadas con el certamen y de determinar las fechas y espacios escénicos donde se vayan a desarrollar las actividades.

Para más información los interesados podrán dirigirse a:

Delegación de Cultura- Ayuntamiento de Getafe

C/ Ramón y Cajal, 22. 28901 –Getafe- Teléfono: 912080461

DUODÉCIMA: PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes bases una vez aprobadas por el órgano municipal competente se publicarán al menos en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de recepción de los trabajos contenido en la base tercera de la actual convocatoria, y en la página web del Ayuntamiento (<http://www.getafe.es>) y de la Delegación de Cultura (<http://cultura.getafe.es>).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por el Fotógrafo en funciones de coordinación en materia de difusión cultural por Resolución de la Alcaldesa de 9 de marzo de 2018, Miguel Ángel Martín Alonso, en fecha 27 de febrero de 2025



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Cultura



AYUNTAMIENTO DE
GETAFE

Documento aprobado
por acuerdo de JUNTA
DE GOBIERNO del

25 ABR 2025

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Alfredo Carrero Santamaría

ANEXO I

EXPTÉ N° 202506
DOC N° 204

**BASES DEL XXIX CERTAMEN LITERARIO INTERNACIONAL "CIUDAD DE GETAFE 2025"
EN SU MODALIDAD DE NOVELA NEGRA**

Por la presente, y atendiendo al requerimiento expuesto en la cláusula segunda de las Bases de los Certámenes literarios "Ciudad de Getafe", en su modalidad de novela negra.

DECLARO,

Que no incurro en causa alguna de prohibición de la condición de beneficiario del artículo 13 de la ley General de subvenciones, 38/03 de 17 de noviembre.

Sin otro particular

Fecha y firma

Nombre

DNI

